



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 4004

Jueves 1.º de Mayo de 1851.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta real familia, continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Agricultura.

Excmo. Sr.: Cumplido en 5 del presente mes el plazo prefijado para el concurso abierto por Real orden de 30 de marzo de 1850 para premiar las dos memorias que mejor analicen las causas que producen las constantes sequias de las provincias de Murcia y Almeria; y previniéndose en el art. 12 del programa, que el gobierno publicará á su tiempo las personas ó cuerpo científico á quienes S. M. confie la calificacion de las obras que concurren; atendiendo á la competencia de la Real academia de Ciencias que V. E. dignamente preside, en las materias que son asunto del presente certámen, y á los trabajos preparatorios que para publicarle ha desempeñado, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado cometerle el exámen y censura de las memorias presentadas y la adjudicacion de los premios cuya entrega á los agraciados, si los hubiere, se hará con la debida solemnidad en este ministerio.

Y á fin de que pueda tener efecto la voluntad de S. M., remito á V. E. las quince memorias que se han recibido en la Direccion general de Agricultura, con los pliegos cerrados que les son correspondientes, advirtien-

do que, segun se practica en semejantes casos, ninguna de aquellas ha de volverse á sus autores, si bien habrán de quemarse á presencia de la misma academia, constituida en tribunal de censura, y en el propio acto de la adjudicacion antedicha, todos los pliegos cerrados, excepto los referentes á las que fueren premiadas.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes, insertándose en la Gaceta, como asimismo una nota de las obras presentadas, con su lema, numeracion correlativa y dia en que fueron entregadas, todo para conocimiento del público y satisfaccion de los autores de las mismas. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de abril de 1851.—Arteta.—Sr. presidente de la Real academia de Ciencias.

Nota de las Memorias presentadas en el ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas para el concurso abierto por Real orden de 30 de marzo de 1850, sobre las causas de las constantes sequias en las provincias de Almeria, Alicante y Murcia, y los medios de removerlas ó atenuar sus efectos.

Memoria núm. 1.º Tiene por lema.—Proteccion á la Agricultura.

RECIBIDA EN 24 DE ABRIL DE 1850.

2.º Bienaventurados los que hacen algun bien á su patria, pues su memoria durará tanto como los siglos.

RECIBIDA EN 13 DE JUNIO DE 1850.

3.º *Aures habent et non audiunt, oculos habent et non vident.*

RECIBIDA EN 13 DE OCTUBRE DE 1850.

4.° Sed vehemens imber fit; et vehementer utroque. Nubila cummulata promuntur, et impetu venti.

Lucret: de rerum natura. Lib. vi.

RECIBIDA EN 12 DE MARZO DE 1851.

5.° Nihil mortalibus arduum.

RECIBIDA EN 18 DE MARZO DE 1851.

6.° Quae sunt plures super faciem aeris, et ferunt equos ventos.

Lib. Job. Cap. v. V. x.

RECIBIDA EN 24 DE MARZO DE 1851.

7.° Ye tambien he concurrido a ella con mi grano de arena.

RECIBIDA EN 24 DE MARZO DE 1851.

8.° Farmacologia.

RECIBIDA EN 26 DE MARZO DE 1851.

9.° Si quid novisti rectius istis, Candidus imperti; si non, his utere mecum.

Hor. ep. 6.

RECIBIDA EN 26 DE MARZO DE 1851.

10. Felix qui potuit rerum cognoscere causas, Sciencia veritatem quaerit; et ars in auxilium venit.

Supla del hombre la fuerza inteligente de los vicios que natura le presente.

RECIBIDA EN 26 DE MARZO DE 1851.

11. La France perira faute de bois.

Colbert. 1650.

RECIBIDA EN 27 DE MARZO DE 1851.

12. Les forets ont disparu sur tous les points que l'homme a habité, et avec le manque d'arbres sont arrivés le dessèchement des sources, l'effet destructif, et bientôt les dunes et les sables mouvants sont venus remplacer le sol fertile et arable.

M. de Moray. (Précis historique de la science forestière.)

RECIBIDA EN 29 DE MARZO DE 1851.

13. Felix qui potuit rerum cognoscere causas.

RECIBIDA EN 31 DE MARZO DE 1851.

14. Non est datum hominibus nosse mysteria Dei.

RECIBIDA EN 31 DE MARZO DE 1851.

15. Quae sunt plures super faciem aeris, et ferunt equos ventos.

PRESENTADA ANTE EL GOBIERNO DE ALBACETE EN 5 DE MARZO DE 1851.

El director general de Agricultura, José Caveda.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo Resuelto por Real orden de esta fecha se ha señalado el dia 20 del próximo mes de mayo para la celebracion de la doble subasta en que han de rematarse las obras que faltan para la conclusion de la carretera de Trujillo á Cáceres, cuyo presupuesto asciende á reales vellon un millon doscientos veinte y nueve mil setecientos veinte y tres.

El remate, que deberá girar sobre la expresada cantidad, se verificará en el mencionado dia á la una de la tarde en Madrid ante el director general de Obras públicas, y en Cáceres ante el gobernador de la provincia, en la forma anunciada ya anteriormente para otras contratas análogas, y bajo los pliegos de condiciones que, con los planos y presupuesto, estarán de manifiesto en la Direccion general de Obras Públicas y en el Gobierno civil de Cáceres; en la inteligencia de que el depósito que previamente ha de hacerse en la pagaduría del ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en Madrid, y en la depositaria de obras públicas en dicha ciudad, deberá ser del cinco por ciento del importe del presupuesto, y que la menor mejora admisible en la subasta será de dos mil reales.

Madrid 28 de abril de 1851.—El director general, Juan Subercase.

En virtud de lo resuelto por Real orden de esta fecha se ha señalado el dia 14 del próximo mes de mayo para la celebracion de la doble subasta en que han de rematarse las obras que faltan para la conclusion de los trozos desde el trece al veinte, ambos inclusive, de la carretera de la Liebana, comprendidos entre el puente de Junco, en Calaspuecos, y las casillas ó venta de Vuquera, cuyo presupuesto asciende á reales vellon un millon setecientos noventa y tres mil setecientos cuatro.

El remate, que deberá girar sobre la expresada cantidad, se verificará en el mencionado dia á la una de la tarde en Madrid ante el director general de Obras públicas, y en Santander ante el gobernador de la provincia en la forma mencionada ya anteriormente para otras contratas análogas, y bajo los pliegos de condiciones

que con los planos y presupuesto estarán de manifiesto en la Direccion general de Obras públicas y en el Gobierno civil de Santander, en la inteligencia de que el depósito que previamente ha de hacerse en la Pagaduría del ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en Madrid, y en Santander en la depositaria de Obras públicas, deberá ser del cinco por ciento del importe del presupuesto, y que la menor mejora admisible en la subasta será de dos mil reales.

Madrid 29 de abril de 1851.—El director general, Juan Subercase.

En virtud de lo resuelto por Real orden de esta fecha, se ha señalado el día 3 del próximo mes de mayo para la celebracion de la doble subasta en que han de rematarse las obras que faltan para la conclusion de la nueva carretera de Guadalajara á Soría en la parte comprendida entre la bajada del pueblo de Negrodo y el principio de la cuesta antes de llegar á Paredes, cuyo presupuesto asciende á ochocientos veinte y un mil novecientos ochenta y siete reales.

El remate que deberá girar sobre la expresada cantidad, se verificará en el mencionado día á la una de la tarde en Madrid ante el director general de Obras públicas, y en Guadalajara ante el gobernador de la provincia, en la forma mencionada ya anteriormente para otras contratas análogas y bajo los pliegos de condiciones que con los planos y presupuesto estarán de manifiesto en la Direccion de Obras públicas y en el Gobierno civil de Guadalajara, en la inteligencia de que el depósito que previamente ha de hacerse en la Pagaduría del ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en Madrid y en Guadalajara en la depositaria de Obras públicas, deberá ser del cinco por ciento del importe del presupuesto.

Madrid 30 de abril de 1851.—El director general, Juan Subercase.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

Habiendo sido robadas en la noche del 28 del abril último una yegua y un potro propios de Isidora Cuesta, estando pastando en el Prado de la misma y cuyas señas se ponen á continuación, se suplica á los alcaldes de los pueblos donde fueren presentados se sirvan detenerlos y remitirlos al alcalde de Collado medianero.

Señas de los presuntos ladrones.

Un hombre alto, moreno, con bastante patilla, agitado, con zamarra negra, pantalón de paño de somonte y faja negra, zapato negro de oreja corta, pelo negro, nariz gruesa, color moreno cetrino, picoso de viruelas y como de 50 años de edad.

Una mujer como de la misma edad, estatura regular, tierna de ojos, pañuelo manton azul de muleton, vestido azul redondo, medias azules, moreno claro.

Un chico como de 15 años, vestido de pantalón rayado de mahon bastante estropeado.

Otra muger mas joven, como de 20 años de edad, estatura baja, vestido zagalejo azul de percal ó indiana, y debajo de este un zagalejo redondo de grana encarnado, bien parecida.

Otro hombre bajo, regordete, vestido con pantalón de somonte y camisa de color, chaqueta de color de verde botella y con faja negra.

Otro mas joven que supone ser marido de la joven, de la misma edad que ella, y la joven llevaba un fardo ó lio compuesto de varias aparejos de caballerías, un ropon merino blanco forrado de pellejo; con borlas encarnadas, y varios cordeles de cáñamo de los cuales uno dejaron en el Prado de donde fueron robadas las caballerías citadas, el que se conserva en el indicado ayuntamiento.

Señas de las caballerías robadas.

Una yegua castaña oscura, edad cerrada, alzada como de seis cuartas, un poco picada al muermo, frontina, crin esquilada, está criando.

Uno potro castaño claro, edad tres años, frontino, algo mas de seis cuartas de alzada, tiene un hierro figura de una D mayúscula en la nalga derecha.

ADVERTENCIAS.

Habiendo vencido el primer trimestre de suscripción á este Boletín el 31 del próximo pasado marzo, se invita á los ayuntamientos dispongan el satisfacer su importe, en la imprenta del mismo, sita calle de Valverde, núm. 21, á la mayor brevedad posible.

Los estados para estender las relaciones juradas de fincas rústicas y urbanas, desde el núm. 1.º al 4.º se encuentran de venta en la misma imprenta, á precios muy arreglados.

Tambien estan de venta los estados 1.º y 2.º, cuyos modelos se hallan en el núm. 3969 de 20 del próximo pasado marzo, y que por orden inserta en el mismo indicado día estan mandados presentar.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo.....	de 32	á 35 1/2 rs. vn.
Cebada.....	de 15 1/2	á 18
Algarrobas...	de 18	á 22

Madrid 30 de abril de 1851.

Indice que comprende los decretos, órdenes circulares, etc., insertos en este periódico en el mes de marzo último.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Real decreto mandando que los fondos de cruzada se administren en adelante en cada diócesis por los preladados diocesanos 3986.

Otro disolviendo el Congreso de los diputados 3986.

Otro para que se proceda á elecciones generales el día 10 de mayo 3988.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
Circular con el catálogo de las preguntas á que deben responder los tribunales sobre el nuevo código penal 3996.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden para que se evite la introduccion fraudulenta de libros, caricaturas, estampas ó pinturas, que provoquen á la irreligion, impureza y libertinage, 3983.

Reales decretos sobre el recargo para gastos de cobranza de la contribucion territorial, conduccion y entrega de caudales, y para que en lo sucesivo no se haga recargo previo con destino á constituir el fondo supletorio 3995.

Real orden derogando la de 17 de julio de 1850 sobre los derechos de importacion á los ganados que vienen de pastar de las dehesas de paises extranjeros 4001.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Reales órdenes sobre autorizacion para profesar á varios sujetos 3980, 3998, 99, 4000, 4002 y 4003.

Reales decretos de competencia sobre varios asuntos 3989, 3991.

Real orden para que el dia 1.º de julio del corriente año se hallen en la secretaria de este ministerio las propuestas de arbitrios que soliciten los ayuntamientos para cubrir el déficit que resulte en los respectivos presupuestos municipales, y disposiciones para facilitar el despacho de estos expedientes 3984.

Otra sobre el impulso que debe darse á las obras de caminos ó carreteras generales 3987.

Otra suprimiendo las alcaldías-corregimientos de Hellin, Ibiza, Betanzos, Coruña, Ferrol, Leganés y San Martin de Valdeiglesias 3991.

Otra para la regularidad en la conduccion de la correspondencia pública 3992.

Otra para que la remision de los estados de penados sujetos á la vigilancia de la autoridad se haga en lo sucesivo por cuatrimestres 3992.

Otra sobre el sentido que debe darse á la palabra continuo respecto á la ocupacion de los hombres de mar 3993.

Otra participando el descubrimiento de una casa de moneda falsa en Oporto, y designando los años y clases de monedas halladas 4000.

Otra sobre la correspondencia de oficio 4002.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

Real orden nombrando una comision de ingenieros para que examinen las principales obras extranjeras de ferro-carriles, canales y puertos 3980.

Real decreto sobre la fianza que deben prestar los corredores ó agentes comerciales 3991.

Otro concediendo autorizacion para continuar en sus operaciones á la sociedad titulada «Fábrica de papel continuo de Rascafría» 3993.

Real orden sobre la presentacion en tiempo hábil de los documentos que se hallan sujetos á la toma de razon en el registro público de la provincia respecto á

cartas dotales y capitulaciones matrimoniales que otorguen los comerciantes 3999.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

Reales decretos sobre pleitos 3993, 94, 95, 98 y 4003.

GOBIERNO POLITICO.

Capturas.—Se manda la detencion de cualquiera persona que se presente á vender las alhajas robadas en la iglesia de san Quirse de Besora, cuya relacion y y señas van adjuntas 3984.—Id. la del trompeta Justo Torres Cervera y el corneta Agustin Marza 3984.—Id. la de los autores del robo de un caballo á Vicente Garcelan, en jurisdiccion de Chapinería, la tarde del 20 de noviembre último 3984.—Id. del soldado Juan del Rey 3992.

Caza.—Se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 3 de mayo de 1834 respecto á la veda, y lo dispuesto en el Boletín núm. 3894 sobre abusos que se cometen por los cazadores 3984, 85 y 86.

Estadística.—Lista de los pueblos que han incurrido en la multa de 200 rs. por no haber remitido los estados quincenales del precio medio de granos y líquidos 3982.

Elecciones.—Decreto para proceder á elecciones generales de diputados el dia 10 de mayo, y orden para que se observen los plazos y trámites prescritos en la ley de 18 de marzo de 1846, con insercion del título 5.º sobre el modo de hacer las elecciones 3990.

Subastas.—Se anuncia la de 44 fanegas de tierra, sitas en término de Alcorcon pertenecientes á sus propios, y se abre la admision de la puja del cuarto por término de noventa dias 3984.—Id. la de un Diario de Avisos para la ciudad de Sevilla 3988.

Suministros.—Precios á que han de abonarse los hechos en el mes de marzo último 3998.

Orden disponiendo se permita la venta en los dias festivos hasta las once de la mañana de ropas hechas y paños 3982, 83 y 84.—Se hace estensiva la misma disposicion á las de lienzo 3989, 90 y 91.

INTENDENCIA.

Orden para que se abone á los pueblos en pago del cupo de la contribucion territorial de 1850 las sumas que hayan ingresado en arcas por cuenta de los 3.300,412 rs. que resultan de líquido sobrante del fondo supletorio de 1849, 3981.

Se reclama de los ayuntamientos que aun no lo hayan verificado, la remision á la aprobacion ó rectificacion de sus respectivos repartimientos 3982.

Prontuario para la venta de los bienes y redencion de los censos de las encomiendas de la orden de San Juan de Jerusalem 3982 y 83.

Orden concediendo el plazo de cuatro meses para que se admitan á la toma de razon todos los documentos anteriores al establecimiento del actual sistema hipotecario 3985.

Otra sobre el derecho que debe satisfacerse por el registro de hipotecas 3987.

Lista de los individuos que han sido nombrados investigadores de los partidos en que está dividida la provincia 3992.